

CONVENIO

En Santiago de Chile, a 20 de enero de 2014, entre la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, en adelante “**el Museo**”, representada por su Director Ejecutivo, don Ricardo Brodsky Baudet, cédula nacional de identidad N° 7.255.194-K, ambos domiciliados en Matucana 501, Comuna de Santiago; y en adelante “**el Parque**”, Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso, RUT N° 65.044.281-4, en adelante “el Parque”, representada por don José Domingo Rivera Villegas, cédula nacional de identidad N° 10.601.333-0, ambos también domiciliados para estos efectos en calle Cárcel N° 471, cerro Cárcel, Valparaíso; se ha acordado suscribir el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: La Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos tiene como misión, entre otras, rescatar y preservar la memoria relacionada con las violaciones de los derechos humanos ocurridas en Chile en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el once de marzo de 1990, así como promover la reflexión y educación sobre el respeto a los derechos humanos y la democracia, a través del conocimiento de las violaciones de dichos derechos en el período indicado.

Para el cumplimiento de esos objetivos, la Fundación reúne, conserva, preserva, expone y difunde archivos, objetos, fotografías, obras artísticas, testimonios orales y escritos, documentos jurídicos, cartas, relatos, producciones literarias, material audiovisual y de prensa escrita y radial, cuyos contenidos están dirigidos a reivindicar la dignidad y la memoria de las víctimas de violación a los derechos humanos.

SEGUNDO: La Organización Parque Cultural Valparaíso tiene como objeto la gestión y administración, como la producción y promoción de acciones y manifestaciones culturales y artísticas para el desarrollo del proyecto Parque Cultural de Valparaíso; permitiendo el acceso a las personas de todas las condiciones; para ello puede elaborar planes programas y proyectos artísticos, científicos y culturales, y establecer convenios con otras instituciones colaboradoras, compatibles con sus objetivos.

TERCERO: Ambas instituciones parte del presente convenio, coinciden en estimar que la cooperación entre ellas y, en especial, la complementación de sus respectivas capacidades en actividades de difusión, promoción y puesta en valor de los derechos humanos en la ciudad y en la región de Valparaíso, generarán un impacto positivo en el cumplimiento de sus objetivos comunes.

CUARTO: En mérito de lo anterior, **el Museo y el Parque** han acordado suscribir el presente convenio de cooperación, cuyo objetivo principal será desarrollar actividades conjuntas, en materias de interés nacional y regional, particularmente en el ámbito de la difusión y promoción de los derechos humanos, la historia y la cultura.

QUINTO: En el marco indicado en la cláusula precedente, las partes identificarán las áreas específicas de interés común, y acordarán los proyectos y actividades que se

realizarán. Dichos proyectos y actividades se señalarán detalladamente en documentos anexos al presente convenio, en los que se indicará, además, los aportes de cada una de las partes, las condiciones en que estos se entregarán y las responsabilidades respecto del uso de los elementos y materiales que se utilizarán. Si fuere necesario, se celebrarán contratos específicos de comodato respecto de los materiales que se entreguen en préstamo.

SEXO: El **Parque** manifiesta en este acto su interés en recibir en préstamo del Museo de la Memoria, materiales de aquellos descritos en la cláusula primera del presente convenio y el **Museo** declara su disposición a prestarlos en el mismo carácter.

SÉPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, a contar de su firma por ambas partes, y se renovará automáticamente por un período similar, a menos que haya manifestación expresa de cualquiera de ellas de su voluntad de ponerle término. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner fin anticipado a este convenio. En ambos casos deberá darse aviso por escrito a la contraparte con a lo menos tres meses de anticipación.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.



Ricardo Brodsky Baudet
Director Ejecutivo
Fundación Museo de la Memoria
y los Derechos Humanos



José Domingo Rivera Villegas
Representante Legal
Organización Comunitaria Funcional
Parque Cultural Valparaíso